



VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695. "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: HUAYNA MARGARITA ROSALES FUENMAYOR

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.
- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$2.813.766			
Período desde	01.06.2020	Hasta	30.06.2028	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAR Labranza	
Centro de Costo	32.02.01	SAR Labra		

2.- El monto total a refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Mu cipal para el año 2020, es de \$2.813.766.- (dos millones ochocientos trece mil setecientos sesent y seis pesos).

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVI

N ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal Departamento de Salud

Interesado

MIGUEL ANG EL BECKER ALVEAR LCALDE

Reb 3353/15.06.